

AU08-2019-00597



CIRCULAR N° 3406

SANTIAGO, 28-02-2019

**SERVICIOS DE BIENESTAR. COMUNICA NUEVO MONTO DEL INGRESO MINIMO
QUE RIGE A CONTAR DEL 1 DE MARZO DE 2019.**

Esta Superintendencia informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.- de la Ley N° 21.112, a contar del 1 de marzo de 2019, el valor del Ingreso Mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, se fija en **\$194.164**.

Por la naturaleza de la materia, esta Circular se dicta aplicando la salvedad señalada en el párrafo tercero de la letra b) del artículo 2° de la Ley N° 16.395.

Esta información se remite a los Servicios de Bienestar para efectos del cálculo de los beneficios establecidos en ingresos mínimos.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

PSA / CLLR / NMM / JAS / LQV

DISTRIBUCIÓN:

- Servicios de Bienestar fiscalizados por esta Superintendencia